

OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

Año 2022

Ejecución de Gasto y Aplicaciones financieras
En RD\$

DETALLE	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado	Gasto devengado												
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2 - GASTOS															
2.1 - REMUNERACIONES Y CONTRIBUCIONES	549,185,000.00	549,185,000.00	36,267,802.13	43,716,558.49	39,064,050.20										
2.1.1 - REMUNERACIONES	433,135,407.00	433,135,407.00	31,433,093.22	30,850,348.40	32,838,546.92										
2.1.2 - SOBRESUELDOS	22,768,723.00	22,768,723.00	112,110.00	3,301,996.35	1,294,519.25										
2.1.3 - DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-	-	-	-	-										
2.1.4 - GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES	32,315,152.00	32,315,152.00	-	4,916,130.73	-										
2.1.5 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	60,965,718.00	60,965,718.00	4,722,598.91	4,648,083.01	4,930,984.03										
2.2 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	50,316,583.00	50,316,583.00	2,173,446.98	3,095,835.69	2,422,545.99										
2.2.1 - SERVICIOS BÁSICOS	15,590,000.00	15,590,000.00	1,274,988.19	1,110,803.24	1,467,285.20										
2.2.2 - PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	1,680,000.00	1,680,000.00	-	-	-										
2.2.3 - VIÁTICOS	4,200,000.00	4,200,000.00	-	427,425.00	-										
2.2.4 - TRANSPORTE Y ALMACENAJE	548,000.00	548,000.00	-	6,012.94	6,627.27										
2.2.5 - ALQUILERES Y RENTAS	7,433,000.00	7,528,000.00	-	654,705.27	32,100.00										
2.2.6 - SEGUROS	15,355,000.00	15,355,000.00	881,820.79	896,889.24	884,437.52										
2.2.7 - SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES TEMPORALES	2,515,000.00	2,715,000.00	-	-	-										
2.2.8 - OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	1,735,583.00	1,440,583.00	-	-	-										
2.2.9 - OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	1,260,000.00	1,260,000.00	16,638.00	-	32,096.00										
2.3 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,152,900.00	7,148,900.00	192,983.73	382,399.02	764,967.29										
2.3.1 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	522,000.00	522,000.00	7,100.16	42,075.05	231,245.44										
2.3.2 - TEXTILES Y VESTUARIOS	26,600.00	46,600.00	-	-	-										
2.3.3 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	961,300.00	961,300.00	-	-	5,752.85										
2.3.4 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	10,000.00	10,000.00	-	-	-										
2.3.5 - PRODUCTOS DE CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	261,000.00	261,000.00	-	-	-										
2.3.6 - PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS	131,000.00	131,000.00	-	-	41,183.78										
2.3.7 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2,831,000.00	2,836,000.00	185,883.57	164,252.22	150,506.60										
2.3.8 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)	-	-	-	-	-										
2.3.9 - PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS	1,410,000.00	2,381,000.00	-	176,071.75	336,278.62										
2.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES															
2.4.1 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO															
2.4.2 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL															
2.4.3 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS GENERALES LOCALES															
2.4.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS															
2.4.5 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS															
2.4.6 - SUBVENCIONES															
2.4.7 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO															
2.4.9 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS															
2.5 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL															
2.5.1 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO															
2.5.2 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL GOBIERNO GENERAL NACIONAL															
2.5.3 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS GENERALES LOCALES															
2.5.4 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS															
2.5.6 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO															
2.5.9 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS															
2.6 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,015,000.00	10,019,000.00			234,737.40										
2.6.1 - MOBILIARIO Y EQUIPO	10,300,000.00	9,274,000.00			234,737.40										
2.6.2 - MOBILIARIO Y EQUIPO AUDIOVISUAL, RECREATIVO Y EDUCACIONAL	215,000.00	215,000.00													
2.6.3 - EQUIPO E INSTRUMENTAL, CIENTÍFICO Y LABORATORIO															
2.6.4 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN															
2.6.5 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	500,000.00	530,000.00													
2.6.6 - EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD															
2.6.7 - ACTIVOS BIOLÓGICOS															
2.6.8 - BIENES INTANGIBLES															
2.6.9 - EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, TIERRAS, TERRENOS Y OBJETOS DE VALOR															

Ch. 

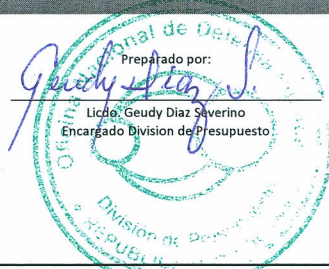
- 2.7 - OBRAS
 - 2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES
 - 2.7.2 - INFRAESTRUCTURA
 - 2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS
 - 2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)
- 2.8 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS CON FINES DE POLÍTICA
 - 2.8.1 - CONCESIÓN DE PRESTAMOS
 - 2.8.2 - ADQUISICIÓN DE TÍTULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA
- 2.9 - GASTOS FINANCIEROS
 - 2.9.1 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA
 - 2.9.2 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA
 - 2.9.4 - COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS DE LA DEUDA PÚBLICA

4 - APLICACIONES FINANCIERAS

- 4.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS
 - 4.1.1 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES
 - 4.1.2 - INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES
- 4.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS
 - 4.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES
 - 4.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS NO CORRIENTES
- 4.3 - DISMINUCIÓN DE FONDOS DE TERCEROS
 - 4.3.5 - DISMINUCIÓN DEPÓSITOS FONDOS DE TERCEROS

Total general

616,669,483.00 616,669,483.00 38,634,232.84 47,194,793.20 42,486,300.88



Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.
Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.
Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

C.H. Junc